



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :— De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1998	Jueves 8 de octubre	Número 192

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO Y URBANISTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Asunto. — Convocatoria de ayudas para la publicación de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal debidamente aprobadas.

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de julio de 1998, de conformidad con lo dictaminado por la de Urbanismo y Medio Ambiente en su reunión de 25 de junio de 1998, acordó aprobar la mencionada convocatoria de acuerdo con las siguientes:

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, se procede a una nueva publicación de las bases de la convocatoria, concediendo un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Bases. —

A) Podrán acceder a la subvención aquellos municipios que cuenten con planeamiento urbanístico aprobado definitivamente.

B) La subvención a conceder será del 85% del coste total de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

C) El plazo para proceder a solicitar la citada subvención se fija en un mes, desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

D) La solicitud del municipio se formulará por el señor Alcalde, acompañada de certificación comprensiva del acto de aprobación definitiva del planeamiento objeto de la subvención, así como documento expedido por la Oficina Gestora del «Boletín Oficial» de la provincia que especifique el coste de la publicación.

E) La subvención se concederá conforme a un orden de prelación que vendrá determinado por la fecha de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

La resolución de la presente convocatoria se acordará por la Comisión de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial, previo dictamen de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente.

Aplicación presupuestaria. —

Las ayudas de la Diputación Provincial se concederán con cargo a la partida presupuestaria 76/432.601.01 de su presupuesto general para 1998, destinándose a este fin 15.000.000 de pesetas.

Burgos, a 29 de julio de 1998. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Don Juan Miguel Carreras Marañón, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en autos de juicio ejecutivo número 159/97, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, contra don José Luis Portugal Barriuso y doña María Presentación Fernández Sancho, por resolución dictada en esta fecha, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indica a continuación:

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado en todas ellas, los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de noviembre de 1998 y hora de las 10,15, por el precio de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 18 de diciembre de 1998 y hora de las 10,15 con rebaja del 25% del tipo de la tasación.

En tercera subasta, si no hubiera postores en la segunda, el día 15 de enero de 1999 y hora de las 10,15, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.ª — Que no se admitirán posturas que en primera y segunda subasta no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.ª — Que para poder tomar parte en la primera o segunda subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Viz-

caya de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, el 20% del precio de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que se expida por la indicada entidad, número de cuenta 1074-0000-17-0159-1997.

3.º – Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4.º – Que en todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el banco y cuenta a que alude la condición segunda.

5.º – Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones a los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor del que la sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.º – Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

7.º – De no ser posible la notificación personal a los demandados deudores respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

8.º – Los autos están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su examen, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con los títulos que aparecen en los mismos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

9.º – Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

10. – Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bien que se subasta:

– Vehículo turismo, marca Ford, modelo Escord, matrícula BU-1618-T, valorado pericialmente en la cantidad de 993.600 (novecientas noventa y tres mil seiscientas) pesetas.

Y para que así conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 17 de septiembre de 1998. – El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. – La Secretaria Judicial (ilegible)

8067.– 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio de menor cuantía número 285/97, seguido en este Juzgado a instancia de doña Lucinia Santa Cruz González contra doña Josefa García Santa Cruz, dirijo a Vd. el presente a fin de que proceda a publicar una rectificación en el edicto librado por este Juzgado con fecha 13 de julio de 1997 y que fue publicado en el Boletín de fecha 31 de julio de 1998, número 143, a fin de que donde decía el día 13 de octubre debe decir 9 de diciembre, donde decía 12 de noviembre debe decir 8 de enero de 1999 y donde decía 10 de diciembre debe decir 9 de febrero de 1999.

Burgos, a 17 de septiembre de 1998. – La Magistrado Juez (ilegible).

8047.– 3.000

Cédula de notificación

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria accidental del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 49/98, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. – En la ciudad de Burgos, a 28 de mayo de 1998.

Vistos por la Ilma. señora doña Elena Ruiz Peña, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de los de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 49/98, por estafa, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Video Club «Sesión Continua», a través de su representante legal y don Alberto Borja Hernández.

Fallo. – Que debo condenar y condeno a don Alberto Borja Hernández como autor de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 623 número 4 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de doscientas pesetas y responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal, debiendo indemnizar al Video Club «Sesión Continua», en la cantidad que se acredite en ejecución de sentencia, como importe del valor al público de las cintas a la fecha de entrega a don Alberto Borja. La sociedad Video Club «Sesión Continua» deberá acreditar el importe de las cintas, en el plazo de quince días; en otro caso se entenderá que renuncia a su importe.

Se imponen al condenado las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, a partir de su notificación y para ante la Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Alberto Borja Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 18 de septiembre de 1998. – La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

8068.– 3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad, en providencia dictada por esta fecha en autos de juicio de faltas por contra el orden público, se cita a don Guilherme Augusto Valente Baptista, con domicilio en Baracaldo, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle república Argentina, número 7, a fin de asistir a la celebración de dicho juicio de faltas, que tendrá lugar el día 14 de diciembre a las 11,10 horas, debiendo aportar los medios de prueba de que intente valerse, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 22 de septiembre de 1998. – El Secretario (ilegible).

8155.– 3.000

Cédulas de notificación

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 60/98-J se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: «Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1998.

Vistos por la señora doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 60/98-J, por una falta contra el orden público, apareciendo como denunciante el Guardia Civil 36.053.085 y como denunciado don Emilio Aguilera Comino, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Emilio Aguilera Comino como autor responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota diaria 1.000 pesetas (30.000 pesetas), y a que abone las costas del juicio.

Si el condenado no satisficiera voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria que se establece legalmente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. — El firmado y rubricado, Hortensia Domingo de la Fuente.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el día de la fecha por la misma Juez que la dictó, mientras se encontraba constituida en audiencia pública. Doy fe. Firmado y rubricado, Jesús Sevillano Hernández».

Y para que conste y sirva de notificación a don Emilio Aguilera Comino, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

8156.— 4.560

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 151/97-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1998.

Vistos por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 151/97-A, por una presunta falta contra el orden público, siendo implicados los Guardias Civiles números 09.741.118 y 08.859.732, doña Meiske Mooiweer, y siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a doña Meiske Mooiweer, como autora responsable de una falta contra el orden público, ya definida, a la pena de treinta días de multa, señalando como cuota diaria 1.000 pesetas (30.000 pesetas), y a que abone las costas de juicio.

Si la condenada no satisficiera voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria establecida legalmente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndose de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encon-

trándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento. — (Firmado).

Y para que conste y sirva de notificación a doña Meiske Mooiweer, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

8157.— 4.560

Don Jesús Sevillano Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 114/97-A, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1998.

Vistos por doña Hortensia Domingo de la Fuente, Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 114/97-A, en virtud de una presunta falta contra el orden público, siendo implicados los miembros de la Guardia Civil números 34.968.543 y 20.190.483, y don Jean Claude Paul Adam, con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a don Jean Claude Paul Adam, como autor responsable de una falta contra el orden público ya definida, a la pena de treinta días de multa, señalando como cuota diaria 1.000 pesetas (30.000 pesetas), y a que abone las costas del juicio.

Si el condenado no satisficiera voluntariamente o por la vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria establecida legalmente.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, instruyéndoseles de que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el término de cinco días, por medio de escrito que deberá contener las prescripciones establecidas en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encontrándose en dicho término los autos puestos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado por la misma Juez que la dictó).

Y para que conste y sirva de notificación a don Jean Claude Paul Adam, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 1998. — El Secretario, Jesús Sevillano Hernández.

8158.— 3.800

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera. — Sección Séptima

Don José Gabriel Martínez Morete, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Por medio del presente, se hace saber que ante esta Sala Tercera se tramita el recurso de casación número 5.688 del año 1996, interpuesto por doña Liliana del Valle Leiva, sobre expulsión del territorio nacional, habiéndose dictado con fecha 23 de julio de 1998 una providencia que textualmente dice así: «Dada cuenta del estado del presente recurso de casación y visto que por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita se ha procedido al archivo de la solicitud de asistencia jurídica gratuita formulada por la recurrente, no habiéndose podido practicar a ésta, por hallarse en para-

dero desconocido, el oportuno requerimiento para que comparezca por medio de Procurador y Abogado de su libre elección, procedase al archivo de las actuaciones».

Y para que le sirva de notificación a doña Liliana del Valle Leiva, que tuvo su domicilio en la calle Juan Ramón Jiménez, 2-4.º C, en Burgos, y actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1998. — El Secretario, José Gabriel Martínez Morete.

8046.— 3.420

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.462/1998, a instancia de doña Concepción Moliner Pérez del Molino, contra acuerdo 23-7-98, Ayuntamiento de Burgos, aprobando borrador con Gerencia Infraestructuras Defensa, permuta terrenos en Villafra, para estación mercancías.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7830.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.479/1998, a instancia de doña María Humildad González Tamayo y a su vez interviene beneficio comunidad hereditaria fallecido esposo, contra resolución 23-6-98, T.E.A.R. Castilla León, Burgos, desestimando reclamación 9-1820-1995, impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7831.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.464/1998, a instancia de doña Consuelo Liberal Muñoz, don Manuel Santamaría Marquina y Viajes Clunia, S.L., contra acuerdo 16-7-98, Ayuntamiento de Burgos, declarando en ruina técnica y económica edificio calle Sombrerería 17 y calle Paloma, 25.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7832.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.451/1998, a instancia de Diputación Provincial Burgos, contra resolución 18-6-98, Ayuntamiento de Burgos, desestimando reposición contra liquidación tasa e I.C.I.O., por adaptación nave carretera Madrid-Irún, Km. 243.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7833.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.449/1998, a instancia de don Lorenzo Ayuso Llorente, contra resolución 22-6-98, Dirección General Industrias Agrarias Junta, desestimando recurso contra otra 3-7-97, Consejo Regulador Denominación «Ribera del Duero», expte. 2-96.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7834.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.440/1998, a instancia de don Jesús Martínez García, contra resolución 11-6-98, Subdelegación Gobierno Burgos, sobre asignación nuevo puesto trabajo recurrente en Sub. Recaudación Ejecutiva, Tesorería Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7835.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.428/1998, a instancia de don Raimundo Tejada Alonso, contra desestimación presunta Ayuntamiento Revillarruz, petición 13-4-98, sobre demolición construcción sita en Humienta, promovida por don Oscar Delgado Lara.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7836.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.371/1998, a instancia de don José Luis Melgosa González, contra decreto 16-6-98, Ayuntamiento Miranda, desestimando reclamación excluir convocatoria pruebas selectivas Oficial Policía Local a don José Angel García.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 10 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7837.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.245/1998, a instancia de don Jesús Calvo Alfonso contra denegación presunta, por silencio de la Subdirección General de Personal Militar (Ministerio Defensa), solicitando reconocimiento a pensión extraordinaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 11 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7838.— 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado el recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 848/1998, a instancia de don Evelio Tapia Pereda, contra resolución 3-2-98, Dirección General Tráfico, desestimando recurso ordinario contra otra Jefatura Tráfico Burgos, expediente 09-004.322.045-3.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 12 de septiembre de 1998.— El Secretario (ilegible).— V.º B.º. El Presidente (ilegible).

7859.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Delegación Territorial de Burgos

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 11 de septiembre de 1998 de aprobación definitiva. — Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Merindad de Montija.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el expediente comprensivo de tres modificaciones puntuales de las NN.SS. de Merindad de Montija en el siguiente sentido:

Modificación 1: El objeto de la 1.ª modificación es la alteración de varios artículos de las Normas Urbanísticas que establecen las condiciones de la edificación. En concreto se modifican los artículos 37.12, 38.12, 39.12, 37.1, 44.8, 37.15, 38.15, 39.15 y 71.

1. — Artículo 37.12. —

Texto actual:

La cubierta será inclinada con empleo de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar. Podrá asimismo situarse en ella paneles solares integrándose en su propia composición.

La inclinación será como máximo del 40%, quedando prohibida la cubierta plana.

No se admite la ejecución de baburiles, ni otros elementos que sobrepasen la rasante del faldón definido, a excepción de chimeneas, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, veletas y otros elementos de similares características.

Texto modificado:

La cubierta será inclinada con empleo de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar. Podrá asimismo situarse en ella paneles solares integrándose en su propia composición.

La inclinación será como máximo del 45%, quedando prohibida la cubierta plana.

Se admite la ejecución de baburiles que deberán retranquearse, al menos, 1,00 m. desde el plano de fachada y tendrán una longitud máxima de 2,00 m.

No se admite la ejecución de otros elementos que sobrepasen la rasante del faldón definido, a excepción de los baburiles señalados, chimeneas, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, veletas y otros elementos de similares características.

2. — Artículo 38.12. —

Texto actual:

La cubierta será inclinada con empleo de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar. Podrá asimismo situarse en ella paneles solares integrándose en su propia composición.

La inclinación será como máximo del 40%.

No se admite la ejecución de baburiles, ni otros elementos que sobrepasen la rasante del faldón definido, a excepción de chimeneas, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, veletas y otros elementos de similares características.

Texto modificado:

La cubierta será inclinada con empleo de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar. Podrá asimismo situarse en ella paneles solares integrándose en su propia composición.

La inclinación será como máximo del 45%.

Se admite la ejecución de baburiles que deberán retranquearse, al menos 1,00 m. desde el plano de fachada y tendrán una longitud máxima de 2,00 m.

No se admite la ejecución de otros elementos que sobrepasen la rasante del faldón definido, a excepción de los baburiles señalados, chimeneas, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, veletas y otros elementos de similares características.

3. – Artículo 39.12. –

Texto actual:

La cubierta será inclinada con empleo de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar. Podrá asimismo situarse en ella paneles solares integrándose en su propia composición.

La inclinación será como máximo del 40%.

No se admite la ejecución de baburiles, ni otros elementos que sobrepasen la rasante del faldón definido, a excepción de chimeneas, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, veletas y otros elementos de similares características.

Texto modificado:

La cubierta será inclinada con empleo de teja cerámica curva de color rojizo, pudiendo emplear otro material de color y textura similar. Podrá asimismo situarse en ella paneles solares integrándose en su propia composición.

La inclinación será como máximo del 45%.

Se admite la ejecución de baburiles que deberán retranquearse, al menos 1,00 m. desde el plano de fachada y tendrán una longitud máxima de 2,00 m.

No se admite la ejecución de otros elementos que sobrepasen la rasante del faldón definido, a excepción de los baburiles señalados, chimeneas, conductos de ventilación, antenas, pararrayos, veletas y otros elementos de similares características.

4. – Artículo 37.1. –

Texto actual:

Constituye esta ordenación la de aquellas edificaciones que se apoyan en la alineación principal al menos en una de sus fachadas, volcando las demás, bien a fachada o al interior de la parcela, con ocupación parcial de la propiedad y que se encuentran grafiadas en los planos de calificación con la letra «b».

Texto modificado:

Constituye esta ordenación la de aquellas edificaciones que ocupan parcialmente la parcela y en la que la edificación puede o no situarse sobre la alineación principal y se encuentran grafiadas en los planos de calificación con la letra «b».

En parcelas que den a calles mayores o iguales de 5,00 m. de anchura, la edificación puede situarse en la alineación principal o retranqueos respecto de ésta libremente.

En parcelas que den a calles inferiores a 5,00 m. de anchura, la edificación deberá retranquearse respecto de la alineación principal un mínimo de 3,00 m., salvo que la calle en la que la parcela está inserta esté consolidada con edificios situados sobre la alineación, en cuyo caso, la edificación proyectada deberá hacer lo mismo.

5. – Artículo 44.8. –

Texto actual:

Se establecen unos retranqueos obligatorios a la alineación principal de 4 m. y de 2,00 m. al resto de linderos.

La línea límite de edificación en esta categoría de suelo, en parcelas lindantes con las carreteras, serán las señaladas en los planos P 2. En los demás casos se utilizarán como líneas límite el criterio recogido en el párrafo anterior.

Texto modificado:

Se establecen unos retranqueos mínimos a la alineación principal de 4,00 m. y de 2,00 m. al resto de linderos.

La línea límite de edificación en esta categoría de suelo, en parcelas lindantes con las carreteras, serán las señaladas en los planos P 2. En los demás casos se utilizarán como líneas límite el criterio recogido en el párrafo anterior.

6. – Artículo 37.15. –

Texto actual:

En todo caso se prohíbe expresamente el uso del ladrillo cara vista y el ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, del aluminio anodizado en su color natural en carpinterías, y el empleo de tejas u otros materiales de cobertura de tejados que no tengan color rojizo.

Texto modificado:

Se prohíbe el uso del ladrillo cara vista y el ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, excepto el tipo de ladrillo cara vista tipo «galletero», que podrá emplearse en plantas altas.

Se prohíbe asimismo el aluminio anodizado en su color natural en carpinterías, y el empleo de tejas u otros materiales de cobertura de tejados que no tengan color rojizo.

7. – Artículo 38.15. –

Texto actual:

En todo caso se prohíbe expresamente el uso del ladrillo cara vista y el ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, del aluminio anodizado en su color natural en carpinterías, y el empleo de tejas u otros materiales de cobertura de tejados que no tengan color rojizo.

Texto modificado:

Se prohíbe el uso del ladrillo cara vista y el ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, excepto el tipo de ladrillo cara vista tipo «galletero», que podrá emplearse en plantas altas.

Se prohíbe asimismo el aluminio anodizado en su color natural en carpinterías, y el empleo de tejas u otros materiales de cobertura de tejados que no tengan color rojizo.

8. – Artículo 39.15. –

Texto actual:

En todo caso se prohíbe expresamente el uso del ladrillo cara vista y el ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, del aluminio anodizado en su color natural en carpinterías, y el empleo de tejas u otros materiales de cobertura de tejados que no tengan color rojizo.

Texto modificado:

Se prohíbe el uso del ladrillo cara vista y el ladrillo hueco visto en cerramientos de fachada, excepto el tipo de ladrillo cara vista tipo «galletero», que podrá emplearse en plantas altas.

Se prohíbe asimismo el aluminio anodizado en su color natural en carpinterías, y el empleo de tejas u otros materiales de cobertura de tejados que no tengan color rojizo.

9. – Artículo 71. –

Texto actual

1. – La parcela mínima de terreno propio será para construcciones dedicadas a explotaciones agropecuarias la catastral

existente en la actualidad. Si vinculada a dicha construcción se proyectara vivienda, entonces, la superficie necesaria sería mayor de 5.000 m.².

2. – La ocupación máxima de parcela será del 10% del total de la superficie de la parcela.

3. – La edificabilidad fijada es de 0,10 m.²/m.².

4. – En la edificación no destinada a vivienda la altura máxima media al alero será de 6,00 m. y 8,50 m. a la cumbre.

5. – Se establecen unos retranqueos mínimos a los linderos de la parcela, de 3,00 m.

6. – El acabado de fachadas, podrá ser de piedra, enfoscado y pintado y fábrica de bloques de hormigón imitación piedra (tipo split). Cualquiera que sea el material empleado, será a base de tonos ocres, tostados, salmón, rojizo o tierras.

La carpintería exterior podrá ser de madera, acero, PVC, aluminio lacado y anodizado excepto en su color natural.

Las cubiertas serán tratadas preferentemente con tejas de material cerámico rojo, y en cualquier caso, los faldones vistos tendrán un acabado en tono rojizo, de aspecto similar a la teja cerámica, quedando prosritos los acabados negros o grises.

Texto modificado:

1. – La parcela mínima de terreno propio será para construcciones dedicadas a explotaciones agropecuarias la catastral existente en la actualidad. Si vinculada a dicha construcción se proyectara vivienda, entonces, la superficie necesaria sería mayor de 5.000 m.².

2. – La ocupación máxima de parcela será del 10% del total de la superficie de la parcela.

3. – La edificabilidad fijada es de 0,10 m.²/m.².

4. – En la edificación no destinada a vivienda la altura máxima media al alero será de 6,00 m. y 8,50 m. a la cumbre.

5. – Se establecen unos retranqueos mínimos a los linderos de la parcela, de 3,00 m.

6. – El acabado de fachadas, podrá ser de piedra, enfoscado y pintado y fábrica de bloques de hormigón imitación piedra (tipo split). Cualquiera que sea el material empleado, será a base de tonos ocres, tostados, salmón, rojizo o tierras.

La carpintería exterior podrá ser de madera, acero, PVC, aluminio lacado y anodizado excepto en su color natural.

Las cubiertas serán tratadas preferentemente con tejas de material cerámico rojo, y en cualquier caso, los faldones vistos tendrán un acabado en tono rojizo, de aspecto similar a la teja cerámica, quedando prosritos los acabados negros o grises.

7. – En cuanto a las instalaciones ganaderas y distancias de las mismas a núcleos de población, se estará a lo dispuesto en la Normativa exigible por la Comisión de Actividades Clasificadas.

Justificación:

La modificación 1 se justifica en la experiencia en la aplicación de las NN.SS. y en las nuevas necesidades del municipio.

Modificación 2: Se modifica una alineación en suelo urbano en el núcleo de Gayangos, calificando unos terrenos que actualmente corresponden a un vial sin comunicación urbana como superficie edificable, ordenanza residencial en manzana semicerrada.

Modificación 3: Se clasifican como urbanos, ordenanza de ampliación de casco (edificación aislada), unos terrenos de suelo no urbanizable en el núcleo de Villalázara.

Las modificaciones 2 y 3 se justifican con la finalidad de «...perfeccionar la situación urbanística de dos fincas que por error en la redacción original de las Normas contenía una inexactitud».

La aprobación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 132.3. del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de septiembre de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

8254.– 28.785

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 11 de septiembre de 1998 de aprobación definitiva. – Modificación de las NN.SS. consistente en el cambio de clasificación de las parcelas números 3.160 y 3.161 del polígono 9 de Villaute a instancia de don José M.^a García Pérez y D. Abundio Pesquera González, de Villadiego.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Villadiego en el núcleo de Villaute, consistente en cambio de clasificación de dos parcelas de suelo no urbanizable con protección especial grado I de 1.720 m.² y 1.200 m.² respectivamente a suelo urbano.

– Se justifica la modificación en no poseer los terrenos los valores necesarios para su clasificación como S.N.U. E.P. por ausencia de valor ecológico, paisajístico, forestal o agrario; su consolidación suficiente y la colindancia con suelo urbano, limitando con él y dando frente a la carretera BU-V-6013.

La aprobación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de septiembre de 1998. – La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

8255.– 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 11 de septiembre de 1998 de aprobación definitiva. – Modificación de las NN.SS. en Pino de Bureba, consistente en el cam-

bio de calificación de S.N.U. de Especial Protección a S.N.U. Común, promovida por don Javier Fernández Saiz, en Oña.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Oña en el núcleo de población de Pino de Bureba, consistente en cambio de calificación de zona de unos 16.500 m.² de suelo no urbanizable de especial protección sitios en el extremo sur del casco urbano, y que tras la modificación quedarán como suelo no urbanizable común.

— Se justifica la modificación en que los terrenos, debido a su cercanía al núcleo de población, han perdido todos los valores a proteger, encontrándose actualmente degradados por casetas de aperos y otras pequeñas instalaciones. Asimismo, dichos terrenos presentan las condiciones idóneas para albergar la demanda de naves agrícolas, evitando su dispersión, y quedando ocultas para no interferir en el entorno paisajístico, debido a su condición de vaguada.

La aprobación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de septiembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

8256.— 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 11 de septiembre de 1998 de aprobación definitiva. — Modificación de las NN.SS. consistente en la ampliación del casco urbano en la zona de ensanche tipo I, en Hortigüela.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Hortigüela consistente en clasificar como suelo urbano ensanche tipo I, unos terrenos de suelo actualmente no urbanizable de 2.333,78 m.² (tres fincas de 439,47 m.², 545,59 m.² y 891,72 m.², dos de ellas de propiedad municipal).

Se justifica la modificación en la existencia de servicios.

La aprobación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de septiembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

8257.— 4.275

Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, de 11 de septiembre de 1998 de aprobación definitiva. — Modificación de las NN.SS. consistente en el desplazamiento del vial básico 50 metros, orientación norte del suelo industrial en Canicosa de la Sierra.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, y los Reglamentos que le complementan por Real Decreto 304/1993, de 26 de febrero, vistos asimismo, el Real Decreto 3.412/1981, de 29 de diciembre, sobre transferencias de competencias en materia de Urbanismo y demás disposiciones de general aplicación, así como los preceptos aplicables del Real Decreto 1.346/76 de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana tras la sentencia del Tribunal Constitucional de 20 de marzo de 1997.

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en ejercicio de las competencias que le confiere la Ley y los preceptos citados ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente la modificación puntual de las NN.SS. de Canicosa de la Sierra consistente en el desplazamiento de un vial de segunda categoría, contemplado en las NN.SS. en suelo industrial y no ejecutado, 50 m. al norte según se refleja en la documentación presentada.

Se justifica la modificación en la ampliación de la industria existente, mediante la adquisición de los terrenos de propiedad municipal que se encuentran al otro lado del vial, resultando esta disposición inadecuada para la actividad industrial realizada.

La aprobación se efectúa al amparo de lo establecido en el artículo 132.3.a) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico».

Lo que notifico a Vd. significándole que contra dicho acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Excelentísimo señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en el plazo de un mes a partir de la notificación, según se dispone en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de Castilla y León, de 21 de julio de 1988, en relación con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que estime conveniente.

Burgos, a 23 de septiembre de 1998. — La Delegada Territorial, Ana Parra Sancho.

8258.— 4.845

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

**SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MERCADOS,
COMERCIO E INDUSTRIA**

Habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, sin que ésta haya podido practicarse, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a doña Magdalena Moya Ortiz, de la resolución del Presidente del Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, de 30 de junio de 1998, cuyo tenor es el siguiente:

«Según datos obrantes en el Servicio Municipalizado de Mercados, Comercio e Industria, tiene usted pendientes de pago hasta el día de la fecha diversas cuotas correspondientes a la ocupación del puesto/local del Mercado de Abastos, del que es usted concesionaria, incumpliendo lo que dispone el artículo 64.1.º a cuyo tenor: «Se dará por caducada la concesión, con pérdida de todos los derechos: 1.º cuando el interesado se niegue a satisfacer la cuota señalada por la ocupación del puesto (*)».

Por resolución de esta Presidencia de 30 de enero de 1998, se comunicó a usted que en caso de no satisfacer las cuotas vencidas e impagadas correspondientes a la ocupación del puesto/local en el plazo de quince días a partir del recibo de la notificación, se procederá a incoar expediente de declaración de caducidad de la concesión, con los efectos pertinentes, exigiéndose el cobro de las cantidades debidas así como las responsabilidades a que hubiere lugar por la vía legalmente procedente.

Habiendo vencido dicho plazo sin que usted se haya puesto al corriente en el pago de las cuotas vencidas e impagadas hasta el día de la fecha en concepto de conservación y mantenimiento del puesto/local del Mercado de Abastos de que usted es concesionaria.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le están conferidas dispone:

Primero: Incoar expediente de declaración de caducidad de la concesión del puesto/local del Mercado de Abastos de que usted es titular, al pie de este escrito referenciado.

Segundo: En el plazo de diez días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, podrá usted alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes».

(*) Local 7 de locales de Villimar-Burgos. Cantidad pendiente: 283.521 pesetas.

Burgos, a 22 de septiembre de 1998. — El Presidente del Servicio, Alejandro Represa Martín.

8272.— 4.275

Ayuntamiento del Valle de Mena

POLICIA LOCAL

Notificaciones de denuncias

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, a las personas jurídicas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Por la presente se le requiere, como titular del vehículo denunciado, para que de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Segu-

ridad Vial (B.O.E. de 14-3-1990), cumpla el deber de identificar al conductor responsable de dicha infracción, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a cuyo efecto deberá cumplimentar los datos solicitados en el siguiente apartado; advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad que prevé el artículo 72 para el titular del vehículo al tipificar tal conducta como falta grave, sancionada con multa de hasta 50.000 pesetas.

Los datos de identificación del conductor responsable de la infracción son: Nombre y apellidos, número de D.N.I. y domicilio (calle, número y piso, localidad, provincia y código postal).

Los anteriores datos, una vez cumplimentados en el sentido que proceda, deberán ser entregados directamente o bien remitidos a la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento del Valle de Mena, calle Eladio Bustamante, número 1 bajo, Villasana de Mena (Burgos) C.P.: 09580.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expediente	Denunciado	Fecha	Artículo	Cuantía
005/903/98	Jesús Lórico Rodríguez, S.L.	25-07-98	94	5.000
024/903/98	Montajes de Bilbao, S.L.	02-08-98	171	5.000
043/903/98	Serv. de Ingeniería y Planificación, S.L.	09-08-98	171	5.000

Villasana de Mena, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7874.— 3.000

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao Vizcaya, o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Circulo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P., deberá efectuarse el pago con una reducción del 20%.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Artículo	Cuantía
030/902/98	José Miguel Campayo Fernández	25.393.500	94	5.000
031/902/98	Eugenio Saiz Miguel	13.030.507	94	5.000
032/901/98	Jorge Melgar Chillón	14.264.777	118	7.500
035/902/98	Jorge Melgar Chillón	14.264.777	154	7.500
036/902/98	Enrique Temprano Gómez	78.905.423	154	7.500
038/902/98	José Luis Clemente Alvarado	14.670.034	94	5.000
040/902/98	Juan María Alvarez Sarasola	22.701.627	154	7.500

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Artículo	Cuantía
041/902/98	Alberto Ortega López	71.339.211	94	7.500
042/901/98	Fernando Núñez Goitia	78.908.128	154	7.500
047/902/98	Aurora Victoria Canales González	14.851.015	171	5.000
006/903/98	Juan Carlos Sainz López	30.564.228	154	5.000
010/903/98	M.ª Inmaculada Martín González	14.602.342	94	5.000
013/903/98	M.ª Luisa Argüelles Lander	15.376.573	154	5.000
015/903/98	José Luis Clemente Casado	14.960.447	171	5.000
017/903/98	Isidoro Romo Aranda	14.724.080	171	5.000
018/903/98	Juan Reigadas Corral	14.841.153	171	5.000
022/903/98	Germán Izquierdo Pereira	20.178.026	171	5.000
025/903/98	Santos María Ortiz Aguirre	14.860.198	171	5.000
027/903/98	Luis Gómez Pascual	14.860.329	171	5.000
036/903/98	Francisco José Buruaga Larrauri	30.573.235	154	5.000
039/903/98	Luis Javier Ugarte Elorza	14.600.759	94	5.000
042/903/98	Luis Fidel Varela Asensio	14.934.494	171	5.000
044/903/98	Pedro Roca Romalde	33.223.818	171	5.000
048/903/98	Juan María Bilbao Ortiz de Urbina	22.715.958	154	5.000
049/903/98	José Luis Clemente Casado	14.960.447	154	5.000
050/903/98	Jon Karla Angulo Arriazu	78.910.555	118	7.500
005/904/98	Juan María Bilbao Ortiz de Urbina	22.715.958	154	5.000
016/904/98	José Miguel Rodríguez Urraburu	30.619.223	94	5.000

Villasana de Mena, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7875.— 3.800

Notificaciones de resolución

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previa comunicación al órgano que dictó el acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto.

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 0182.6760.97.0210014962 del Banco Bilbao Vizcaya, o ingreso en la cuenta número 2017.0048.07.1110034252 de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, reseñando el número de expediente.

Plazo de pago: Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiere satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Reglamento General de Circulación (R.D. 13/92).

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Artículo	Cuantía
039/901/98	Santiago Terán Merino	16.360.259	171	5.000
042/901/98	José Ignacio Adrián Gorostiza	14.595.097	171	5.000

Expediente	Denunciado	D.N.I.	Artículo	Cuantía
043/901/98	Igone Pardo López	24.407.365	117	7.500
047/901/98	Eduardo Velasco Zulueta	30.597.127	171	5.000
048/901/98	Jorge Luis García Laserna	14.925.547	94	5.000
049/901/98	Ana María López Marín	15.353.981	94	5.000
050/901/98	Amalio Fernández Ortiz	14.678.949	94	5.000
052/901/98	José María Díaz Cabezas	24.401.137	94	5.000
053/901/98	Pedro Angel Sánchez Rodríguez	14.249.952	154	5.000
062/901/98	Ramón Felipe Rey Ibarguen	14.558.107	154	5.000
067/901/98	M.ª Inmaculada Pajares Fernández	14.957.659	94	5.000
085/901/98	Javier Villadangos Alonso	9.775.360	171	5.000
090/901/98	Alejandro Merino Paredes	30.676.092	171	5.000
091/901/98	Jorge Luis García Laserna	14.925.547	94	5.000
003/902/98	José Antonio Villate Leicegui	20.221.183	154	5.000
004/902/98	Avelinda Pérez Castellón	30.673.156	154	5.000
005/902/98	José María Vadillo Villate	14.603.118	154	5.000
007/902/98	Ana Isabel Amézaga Sáez	30.610.314	154	5.000
020/902/98	Itziar Antuñano Nieto	29.031.067	117	7.500
023/902/98	M.ª Inés Sanz Moneo	13.128.948	171	5.000
026/902/98	Juan López Aranda	30.659.493	154	5.000
028/902/98	M.ª Begoña Velasco Ruiz		94	5.000

Villasana de Mena, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7876.— 3.800

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de concejo abierto del día 22 de agosto de 1998, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de la tasa por prestación personal y de transporte, así como su ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyos expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de imposición y ordenación de la tasa por prestación personal y de transporte y de aprobación de su ordenanza fiscal reguladora de la misma, de conformidad con el artículo 17.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezón de la Sierra, a 18 de septiembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

8071.— 3.000

Ayuntamiento de Fuentespina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen públicos los acuerdos del Pleno de fecha 4 de septiembre de 1998, por los que, mediante concurso se adjudican las siguientes obras:

— «Mejora de la red de abastecimiento de agua», a la empresa Construcciones Virsan, S.L., en el precio de 10.094.000 pesetas.

— «Mejora de aceras», a la empresa Blas. Gon, S.A., en el precio de 4.875.600 pesetas.

Fuentespina, a 16 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Segundo Monzón Miguel.

8072.— 3.000

Ayuntamiento de Zazuar

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Zazuar, a 25 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Juan José Bueno Cuesta.

8276.— 3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información al público contra el presupuesto municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1998, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71 de fecha 16 de abril de 1998, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, conforme al acuerdo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, conforme a lo previsto en la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y se publica a continuación a nivel de capítulos:

Presupuesto económico para el ejercicio de 1998.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Gastos de personal, 1.997.966 pesetas.

2. — Compra de bienes corrientes y servicios, 6.480.464 ptas.

4. — Transferencias corrientes, 1.430.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. — Inversiones reales, 3.870.000 pesetas.

Total gastos: 13.778.430 pesetas.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. — Impuestos directos, 2.341.326 pesetas.

3. — Tasas y otros ingresos, 2.170.434 pesetas.

4. — Transferencias corrientes, 3.348.000 pesetas.

5. — Ingresos patrimoniales, 1.830.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. — Transferencias de capital, 4.088.670 pesetas.

Total ingresos: 13.778.430 pesetas.

Plantilla de personal:

— Puesto de trabajo: Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel 22, agrupado a Bahabón de Esgueva y Cilleruelo de Arriba.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Este acuerdo puede ser recurrido por los interesados, según los artículos 151 y 152 de la citada Ley 39/88.

Pineda Trasmonte, a 24 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Ismael Yusta Calvo.

8277.— 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARÍA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para el suministro de un camión con destino a la Brigada de Obras.

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 886/98.

2. — Objeto de licitación: Suministro de un camión para la Brigada de Obras con arreglo a las características que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Plazo de entrega: Cuatro meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y concurso.

4. — Base de licitación: 13.000.000 de pesetas.

5. — Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. — Requisitos específicos del contratista: La solvencia económico-financiera se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la L.C.A.P.

7. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. — Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. — Gastos de anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 24 de agosto de 1998. — El Alcalde en funciones, Juan Molina Ramírez.

8077.— 5.130

Ayuntamiento de Bozoo

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de septiembre de 1998 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de parque urbano en Bozoo, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.— Objeto de la licitación: Las obras de parque urbano en Bozoo.

II.— Tipo de licitación: El presupuesto del contrato para la obra del parque urbano en Bozoo que servirá de base de licitación asciende a un total de 20.876.971 pesetas, con todos los impuestos incluidos (IVA, etc.), así como la dirección de obra (que en caso de abonarse por el Ayuntamiento, será descontada de la certificación de la obra).

III.— Plazo de ejecución: Se establece el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

IV.— Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina quedando exceptuado el sábado.

V.— Pago: Con cargo a la partida 5.620 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo de la Corporación.

VI.— Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional será la de 224.273 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP. La fianza definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

VII.— Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales (artículo 79.2 LCAP) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves. Las proposiciones se presentarán en el registro de Secretaría General en mano, de las 9,00 a las 12,30 horas, finalizando a las 12,30 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII.— Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 11,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese viernes o sábado se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves.

IX.— Criterios de selección para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta un máximo del 40%, 25%, 20%, y 10% respectivamente.

X.— Forma de presentación de proposiciones. Se presentarán en un sobre cerrado. En el figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de parque urbano en Bozoo, convocada por el Ayuntamiento de Bozoo».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato», y se contendrá el siguiente

Modelo de proposición.—

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expe-

dido con fecha en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en (conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de parque urbano en Bozoo, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio pesetas.

incluir el anexo con precios descompuestos o global.

Calidad de materiales:

Pagar la dirección de la obra.

Plazo de ejecución:

Mejora de las condiciones estilísticas y funcionales

....., a de de 1998.

Firma.

Sobre B, denominado de «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada, que se expresan en el pliego de condiciones.

Bozoo, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

8141.— 28.120

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 14 de septiembre de 1998 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público para la ejecución de las obras de alumbrado público en Portilla, el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I.— Objeto de la licitación: Las obras de alumbrado público en Portilla.

II.— Tipo de licitación: El presupuesto del contrato para la obra del alumbrado público en Portilla que servirá de base de licitación asciende a un total de 2.579.399 pesetas, con todos los impuestos incluidos (IVA, etc.), así como la dirección de obra (que en caso de abonarse por el Ayuntamiento, será descontada de la certificación de la obra).

III.— Plazo de ejecución: Se establece el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

IV.— Exposición del expediente: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

V.— Pago: Con cargo a la partida 4.623 del presupuesto general, donde existe crédito suficiente autorizado por acuerdo de la Corporación.

VI.— Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional será la de 51.588 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación, y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP. La fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

VII.— Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales (artículo 79.2 LCAP) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves. Las proposiciones se presentarán en el registro de Secretaría General en mano, de las 9,00 a las 12,30 horas, finalizando a las 12,30 horas.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII.— Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 11,00 horas del quinto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese viernes o sábado se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves.

IX.— Criterios de selección para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes relacionados por orden decreciente de la importancia que se le atribuye:

- Menor precio ofertado.
- Mejor calidad de los materiales ofrecidos.
- Menor plazo de ejecución de las obras.
- Mejora de las condiciones estéticas y funcionales.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta un máximo del 40%, 25%, 20%, y 10% respectivamente.

X.— Forma de presentación de proposiciones. Se presentarán en un sobre cerrado. En el figurará la inscripción «Proposiciones para tomar parte en la contratación por concurso de las obras de alumbrado público en Portilla, convocada por el Ayuntamiento de Bozoo».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: «Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato», y se contendrá el siguiente

Modelo de proposición.—

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de), vecino de, con domicilio en (conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de alumbrado público en Portilla, se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio pesetas.

Incluir el anexo con precios descompuestos o global.

Calidad de materiales:

Pagar la dirección de la obra.

Plazo de ejecución:

Mejora de las condiciones estéticas y funcionales

....., a de de 1998.

Firma.

Sobre B, denominado de «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada», que se expresan en el pliego de condiciones.

Bozoo, a 14 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Florencio Guinea Mendoza.

8142.— 13.300

ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Buniel

A solicitud de la compañía mercantil «Mirador del Arlanzón», S.A. Unipersonal, cuyo único socio es el Ilustre Ayuntamiento de Buniel y, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se ha incoado expediente para la cesión gratuita a dicha compañía de treinta y tres parcelas en «El Cornavallar», pertenecientes todas ellas con el carácter de bienes patrimoniales a esta Corporación Municipal.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1.f) del citado Reglamento de Bienes, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones por las personas u entidades que se consideren interesadas.

Buniel, a 30 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Francisco Puente Barrera.

8310.— 6.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de impermeabilización y reparación de depósito de aguas del Cerro de los Perros.

1. — Entidad Adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos).

Teléfono: 947 500 100, expediente número 962/98.

2. — Objeto de licitación: Ejecución de las obras de impermeabilización y reparación de depósito de aguas del Cerro de los Perros, de Aranda de Duero.

Plazo de ejecución: 2 meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario abierto y subasta.

4. — Base de licitación: 6.472.247 pesetas.

5. — Obtención de documentación e información: Papelería Repro. Calle Sol de las Moreras, número 12, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono: 947 506 752.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, teléfono 947 507 978.

6. — Requisitos específicos del contratista:

— La solvencia económica financiera podrá acreditarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la L.C.A.P.

— La solvencia técnica se acreditará mediante «Relación de las obras de impermeabilización de cubiertas de edificios, ejecutadas en el curso de los últimos cinco años acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes».

— La solvencia económica financiera y técnica podrán sustituirse por la siguiente clasificación del contratista:

Grupo C) Edificaciones, Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones Categoría c).

7. — Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 28 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

8321.– 11.400

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la adquisición de PC's e impresoras y software ofimático para distintos departamentos del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expediente número 965/98.

2. – Objeto de licitación: Adquisición de PC's e impresoras y software ofimático para distintos departamentos del Ayuntamiento. Plazo de entrega: 1 mes.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. – Base de licitación: 4.800.000 pesetas.

5. – Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, Plaza Mayor, 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos), teléfono 947 500 100, ext. 34.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización de plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica-financiera y técnica se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 18 de la LCAP, respectivamente.

7. – Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. – Apertura de proposición económica: Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. – Gastos anuncios: A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 24 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Francisco Javier Arecha Roldán.

8322.– 11.400

Ayuntamiento de Quintanilla del Coco

Por el Pleno de este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 1997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 1.095.000 pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 375.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 1.846.000 pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 650.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. – Transferencias de capital, 3.034.000 pesetas.

Total ingresos: 7.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Gastos de personal, 700.000 pesetas.
2. – Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.998.000 ptas.
- 4) Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 4.300.000 pesetas.

Total gastos: 7.000.000 de pesetas.

Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días hábiles con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Determinar que este presupuesto será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, conforme al artículo 150 de la citada Ley.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea definitivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Quintanilla del Coco, a 25 de septiembre de 1998. – El Alcalde, Fernando Martín Alonso.

8327.– 6.000

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Por el Pleno de este Ayuntamiento se adoptó el acuerdo de aprobar el presupuesto general para el ejercicio de 1997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Impuestos directos, 755.000 pesetas.
3. – Tasas y otros ingresos, 170.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 1.042.000 pesetas.
5. – Ingresos patrimoniales, 1.175.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. – Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

Total ingresos: 4.642.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. – Gastos de personal, 700.000 pesetas.
2. – Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.265.000 ptas.
3. – Gastos financieros 5.000 pesetas.
4. – Transferencias corrientes, 2.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. – Inversiones reales, 2.670.000 pesetas.

Total gastos: 4.642.000 pesetas.

Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días hábiles con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, para que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones.

Determinar que este presupuesto será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, conforme al artículo 150 de la citada Ley.

Contra la aprobación definitiva del presente presupuesto se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea defini-

tivo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

En Santibañez del Val, a 25 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

8328.— 6.000

Junta Vecinal de Villafuertes

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Villafuertes, a 21 de septiembre de 1998. — El Presidente (ilegible).

8329.— 6.000

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para enajenación de la finca rústica número 635 del plano general y polígono 7 de este término municipal, al sitio del «Ciego», y calificada como bien patrimonial, quedando sometido el expediente a información pública durante veinte días.

Villanueva de Gumiel, a 29 de septiembre de 1998. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcarra.

8323.— 6.000

Por este Ayuntamiento se tramita expediente para enajenación del inmueble denominado viviendas de los maestros, situado en la calle del Cid, número 15, de esta población, desafectado del servicio público y calificado como bien patrimonial, quedando sometido por el presente edicto a información pública durante veinte días.

Villanueva de Gumiel, a 29 de septiembre de 1998. — La Alcaldesa, Enriqueta Hernando Izcarra.

8324.— 6.000

Ayuntamiento de Miraveche

Corrección de errores del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, relativo a contratación de un vehículo todo terreno para servicio de protección civil.

Donde dice: «Tipo de licitación: 3.400.000 pesetas», «debe decir, 3.940.000 pesetas».

Miraveche, a 29 de septiembre de 1998. — El Alcalde (ilegible).

8325.— 6.000

Junta Vecinal de Revenga de Muñó

En la Intervención de esta Entidad Local Menor y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio de 1998, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal.

En Revenga de Muñó, a 14 de septiembre de 1998. — La Alcaldesa Pedánea (ilegible).

8326.— 6.000

Ayuntamiento de Cogollos

Por acuerdo del Ayuntamiento de Cogollos, se convoca concurso, mediante procedimiento abierto, para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de urbanización de las calles resultantes del estudio de detalle La Serna, con base en el siguiente pliego de condiciones económico-administrativas:

— Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Cogollos.

— Objeto de licitación: Redacción del proyecto y ejecución de las obras de urbanización de las calles resultantes del estudio de detalle La Serna, en Cogollos.

— Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, forma concurso.

— Base de licitación: 12.500.000 pesetas, incluyéndose gastos generales, beneficio industrial, I.V.A. y dirección de obra.

— Plazo de ejecución: El señalado en la oferta, máximo mes y medio.

— Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Cogollos, Secretaría, calle Real, número 1, 09320 Cogollos (Burgos), teléfono 947 404 180.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

— Lugar y presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera domingo o festivo se traslada al primer día hábil siguiente, en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los martes y segundo viernes de mes.

— Documentación a presentar: Conforme a pliego.

— Apertura de proposiciones, tendrá lugar a las 12,00 horas del primer martes hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

— Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Cogollos, a 29 de septiembre de 1998. — El Alcalde, Oscar Ausín Cuesta.

8316.— 7.600

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Yolanda Colina Contreras, Juez de Primera Instancia de Lerma y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio sumario hipotecario por los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 83-98, a instancia de Banco Español Crédito, S.A., contra don Emiliano Sánchez Carballo, doña María Consuelo

Peralta Andrés, don José Luis Sánchez Carballo, doña María Milagros Saldaña Tobar, doña María del Coro Sánchez Carballo, don Patrocinio Sánchez García y doña Angela Sánchez Carballo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días las siguientes fincas:

1. — Tierra, al pago los Llanos-Barrantes. El Arrabal y Valde-santillán, en Santillán del Agua, término municipal de Lerma. Mide 2 Ha. 2 a. Linda: Norte, camino de Villalmanzo, Fidela Ortega y Sixto Ortega; sur, Pedro García y Marciano Ortega; este, Anastasio Abad; oeste, picón.

Dentro de esta finca existe un conjunto armónico y unitario de construcciones destinadas a industrias cárnicas, compuesto por los siguientes edificios, declarados en dos fases:

Primera fase, compuesta de los siguientes edificios:

Edificio destinado a sala de despiece, secadero vivienda, con planta sótano, planta baja y primera planta. La planta sótano tiene una superficie útil de 398.69 m.² destinado a secaderos, cámaras, escalera y montacargas. Se comunica por escalera interior con la planta baja. La planta baja tiene una superficie útil de 535,73 m.², destinada a secaderos, despiece, vestuarios, servicios y zona de escalera y montacargas. Tiene su acceso directamente desde la finca y se comunica interiormente con la planta sótano. La planta alta tiene una superficie útil de 125,11 m.². Se destina a vivienda, distribuida en cocina, dos baños, cuatro dormitorios, salón-comedor, vestíbulo, pasillo y despensa. Tiene un acceso por la escalera exterior. Este edificio se halla situado en la zona sur de la parcela.

Edificio destinado a vivienda para el guarda, de una sola planta. Se distribuye en porche, tres dormitorios, vestíbulo, pasillo, cocina, salón-comedor y baño, con acceso directo desde la parcela.

Existen asimismo en la parcela dos fosas sépticas, una de ellas de dieciséis metros por seis metros y un lazareto.

Edificio destinado a industria chacinera, situado en la parte norte de la parcela de una sola planta con una superficie de 660,80 m.², destinado a sala de secado, despiece, escurrido, embutido, cámaras y oficinas. A las superficies indicadas en este último edificio hay que añadir las correspondientes a matadero, 108 m.², zona de maquinaria y motores, 26 m.², lavadero y tripería, 6 m.², todo ello situado en ampliación adosada a ambos lados del edificio anterior en su parte de fondo.

Segunda fase, compuesta de los siguientes edificios:

A. Edificio, de una sola planta, construido al lado del pabellón de oficinas. Compuesto de las siguientes salas.

1. — Recepción de jamones, que mide 47,6 m.².
2. — Vestuario y aseos que mide 22,8 m.
3. — Muelle que mide 49,25 m.
4. — Cámara de adobo que mide 64,40 m.² y sala de especias, que mide 20 m.².

5. — Cámara de oreo de jamones que mide 58,91 m.².

6. — Sala de grasas, que mide 41,64 m.².

7. — Sala de congelados que mide 20,40 m.².

Existe un pasillo de servicio para todas estas salas y para su comunicación con los edificios ya declarados de 61,6 m.².

B. Edificio, de una sola planta construido junto al antiguo matadero y unido a los edificios ya declarados por medio de pasillos. Consta de las siguientes dependencias:

1. — Lazareto con una extensión de 8,24 m.².
2. — Doce cuadras que miden un total de 133,47 m.².
3. — Sala de sangre que mide 11,10 m.².
4. — Sala de cerdas que mide 11,40 m.².
5. — Sala de grasas que mide 7,80 m.².
6. — Vaciadero que mide 9 m.².

7. — Sala de sacrificio que mide 141,56 m.².

8. — Inspección veterinaria que mide 6 m.².

Todas estas salas están comunicadas entre sí por medio de puertas y con acceso directo al exterior a través de puertas situadas junto al lazareto y junto a la inspección veterinaria.

Tiene una extensión total de 328,57 m.².

Este edificio linda por sus cuatro puntos cardinales con el resto de la finca al estar construido en su interior.

Arrendamientos. — Libre de arrendamientos.

Inscripción: Tomo 1.716, libro 125, folio 100, finca 16.839 del Registro de la Propiedad de Lerma.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado en los días y la forma siguiente:

En primera subasta, el día 3 de noviembre a las 10,30 horas de su mañana por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 96.693.189 pesetas.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 27 de noviembre de 1998, a las 10,30 horas de su mañana por el 75% de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 28 de diciembre de 1998 a las 10,30 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones:

Primera. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, haciendo constar el número de procedimiento y el concepto del ingreso, cuenta número 1089-0000-18-0083-98, el 20% del tipo de cada subasta y para la tercera el 20% del tipo fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el acreedor demandante, que podrá tomar parte en las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso en el banco de la consignación correspondiente.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes (si los hubiere) al crédito que reclama al actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. El rematante que ejercitare esta facultad podrá verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta. — Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del día y hora para el remate.

En Lerma, a 30 de septiembre de 1998. — La Juez, Yolanda Colina Contreras. — La Secretaria (ilegible).